

Pereira, 01 de julio de 2017

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Alcaldía de Pereira

Ciudad

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: **52026-2017**
Fecha: 14/11/2017 11:05
Recibido por: JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ
Destino: 1040 Dirección de Bienestar y Servicios Educativos
Anexos: 2

Asunto: Suspensión de actividades de formación, Institución de Educación Saber NIT 900.789.198; Licencia con Resolución 048 del 08 de enero de 2015

Teniendo en cuenta que la Institución de Educación Saber, Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, requiere de la vinculación de nuevos recursos financieros para su sostenibilidad en función de la evolución de la operación de la misma en cuanto a la formación de estudiantes se refiere, la Junta Directiva ha decidido entrar en una suspensión voluntaria por razones financieras, hasta tanto este recurso sea gestionado.

Por lo pronto y considerando que actualmente se cuenta con estudiantes en su proceso de formación, se ha dispuesto un plan de continuidad para ellos, consistente en un Convenio suscrito con la Corporación Educativa Milenium, institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debidamente registrada y legalizada en su Dependencia, para que allí continúen con su plan de estudios, en su mismo programa, duración, horarios y costos.

Por consiguiente y procediendo al cierre temporal de la Sede, el nuevo domicilio y datos de contacto para efectos de cualquier solicitud, notificación o trámite por cuenta de estudiantes, egresados, entes de control y vigilancia y público en general, son los siguientes:

Domicilio para notificaciones: Calle 63 No. 14-40, casa 212, Bosques de Santa Mónica, Pereira

Mail: vhqp3@yahoo.com **Celular:** 310 455 5928, 310 405 1369

Coordinador Académico: Víctor Hugo Quintero Parra, cc. 10.131.147 de Pereira, correo victorh.quintero@gmail.com (Nota: favor actualizar el registro del Coordinador Académico)

Atentamente,



VÍCTOR HUGO QUINTERO PARRA

Representante Legal - Director

Adjunta: fotocopia convenio anunciado

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MILENIUM Y LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SABER**

Entre los suscritos a saber: **ÁNGELA MARÍA VALENCIA ECHEVERRI**, mayor de edad, con domicilio en Pereira, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.107.188, expedida en Pereira, en su calidad de Directora y Representante legal de La **CORPORACIÓN EDUCATIVA MILENIUM**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con Resoluciones No. 247 de abril 07 de 2000 y 3721 de 08 de julio de 2010 corregida mediante Resolución 5163 de 03 de septiembre de 2010, todas expedidas por las Secretaría de Educación Municipal de Pereira, que en adelante se denominará **MILENIUM**, y **VÍCTOR HUGO QUINTERO PARRA**, mayor de edad, con domicilio en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.131.147 de Pereira, en su calidad de Director y Representante legal de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SABER**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con Resolución No. 048 del 08 de enero de 2015 expedida por las Secretaría de Educación Municipal de Pereira, que en adelante se denominará **SABER**, se ha acordado realizar el presente convenio de cooperación interinstitucional, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: Establecer condiciones de homologación para que los estudiantes de las cohortes actuales matriculados en SABER hasta junio 2017, continúen a su voluntad en un programa de formación en MILENIUM, quienes estando en su proceso de formación adscritos a los programas Técnico Laboral por Competencias Auxiliar Administrativo y Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional, legalmente aprobados, registrados y ofertados por SABER según documentación que se adjunta, puedan continuar con su proceso de formación en los programas respectivos, Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Administrativo y Técnico Laboral por Competencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional), legalmente aprobados, registrados y ofertados por MILENIUM, según documentación que se adjunta. Parágrafo: Se hace claridad que se trata de una cesión bajo homologación, de estudiantes en curso que estuvieron matriculados en SABER en los programas anunciados, hasta junio de 2017, y en ningún momento de hace referencia a cesión de licencias ni registro de programas.

SEGUNDA - PLAN DE FORMACIÓN Y DURACIÓN: Teniendo en cuenta que el plan de formación para los programas señalados de ambas instituciones, tienen una duración de tres semestres, se garantizará este tiempo para todos los estudiantes que voluntariamente se acojan a los beneficios de este convenio, pasando de SABER A MILENIUM y alcanzando así los objetivos de formación. En virtud de ello, MILENIUM efectuará un plan de homologación (sin exámenes de validación) y plan de formación que conduzca a que los logros en competencias puedan ser alcanzados sin exceder de tres semestres teniendo en cuenta el tiempo estudiado en SABER y el tiempo a estudiar en MILENIUM, institución que se encargará de la Certificación final de los respectivos técnicos. Parágrafo: A quienes a la firma de este convenio se encuentren en proceso de prácticas, MILENIUM aceptará y dará el debido acompañamiento hasta su culminación,

pero para quienes aún no han iniciado su proceso de práctica, quedan bajo la reglamentación de MILENIUM.

TERCERA - INFRAESTRUCTURA Y DIVULGACIÓN: Los programas regidos por el presente convenio se desarrollarán en las instalaciones de MILENIUM en todos sus aspectos, tanto académicos como administrativos. La divulgación del presente convenio hacia los interesados se hará por ambas partes, utilizando para ello, llamadas telefónicas, correo electrónico y redes sociales, a conveniencia, mencionando en ello la existencia del presente convenio.

CUARTA - DERECHOS PECUNIARIOS: Los derechos pecuniarios por matrícula para los estudiantes que ingresen a los programas objeto de este convenio serán los mismos vigentes y estipulados por SABER, y podrán tener el incremento normal y legal, por cambio de año calendario. Parágrafo 1º: La opción de cancelar los derechos de matrícula bajo la modalidad de crédito, queda sujeta a la reglamentación de MILENIUM, pero en todo caso si ello se diere, no habrá lugar a recargos o incrementos en la matrícula por concepto de financiación, salvo aquellos incrementos que pudieran derivarse de procesos moratorios en los pagos que se pactaren entre MILENIUM y los estudiantes o sus acudientes responsables. Parágrafo 2º: Este proceso de homologación no implica costo alguno para los estudiantes objeto del convenio.

QUINTA - OBLIGACIONES. A. DE MILENIUM: i) Hacer el plan de homologación para cada estudiante que pasa de SABER a MILENIUM, respetado en todo caso una duración total para la formación del estudiante de tres semestres; ii) Aceptar el proceso de prácticas que algún estudiante objeto de este convenio, esté desarrollando actualmente; iii) Sostener los valores por costo de matrícula que el estudiante hubiere pagado en SABER para el 2017 y aplicar el incremento normal y legal para el 2018 si hubiere lugar a ello; iv) Informar la evolución de matrículas para el calendario correspondiente al segundo semestre del 2017, efectuada por estudiantes objeto de este convenio, al Representante Legal de SABER; v) MILENIUM se compromete a recaudar la cartera existente a la fecha, a cargo de estudiantes de SABER que pretendan matricularse en MILENIUM, este recaudo será puesto a disposición de SABER través de su representante legal; en todo caso, MILENIUM se abstendrá de recibir estudiantes provenientes de SABER bajo los beneficios de este convenio, que no estén al día en cartera con SABER, según relación que de ello SABER entrega a MILENIUM. vi) Procurar la buena imagen de SABER, sus funcionarios, los procesos, los programas y todo lo concerniente a SABER, salvaguardando siempre el buen nombre de la Institución y la dignidad de las personas. **B. DE SABER:** i) Hacer entrega a MILENIUM, de la carpeta con el histórico documental y académico (módulos cursados y notas) correspondiente a cada estudiante que estuvo vigente durante el 2017 en SABER; ii) Suministrar a MILENIUM el plan de estudios de los programas objeto de este convenio, así como una relación general de módulos sugeridos a programar para el semestre que se inicia; iii) Entregar a MILENIUM los valores de matrículas e inscripciones recibidos en Junio de 2017, correspondientes a estudios para el segundo semestre de 2017; entrega que se hará con relación escrita que forma parte de esta acta. Parágrafo 1º Estos dineros quedan sujetos a devolución en un 100% por parte de MILENIUM, a voluntad de quienes pagaron, si desisten este semestre de acogerse a este convenio. Parágrafo 2º: Si se presentare algún estudiante indicando que tiene saldos a favor desde el semestre anterior por pago anticipado, previa verificación con el representante legal de SABER, será recibido por MILENIUM teniéndole en cuenta lo pagado como abono parcial o total



(según el monto), y pagará ante MILENIUM el excedente hasta completar el valor de matrícula pactada en SABER para el 2017; se aclara que dichos valores pagados anticipadamente ante SABER no tienen devolución al estudiante ni traslado a MILENIUM; iv) Estar presto a atender y solucionar en lo posible, cualquier consulta, duda o reclamación que estudiantes objeto de este convenio o MILENIUM presenten; v) Procurar la buena imagen de MILENIUM, sus funcionarios, los procesos, los programas y todo lo concerniente a MILENIUM, salvaguardando siempre el buen nombre de la Institución y la dignidad de las personas.

SIXTA – DURACIÓN Y TERMINACIÓN: El término de duración del presente convenio será de un (1) año, contado a partir de su firma y por la naturaleza del mismo no tendrá opción de prórroga; por consiguiente, se dará por terminado una vez transcurra el tiempo señalado.

SÉPTIMA – LEGALIZACIÓN: Se firma en Pereira en dos ejemplares del mismo tenor y valor, al día primero de julio del año dos mil diez y siete (01.07.2017)

Angelina Valencia
REPRESENTANTE LEGAL
MILENIUM
C047107188 Pereira.

DIRECTORA
CORPOEMPRESARIAL

Victor H. Quintanar
REPRESENTANTE LEGAL
SABER CC.10.131.147 Pei


DIRECTOR
SABER



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	14 de noviembre de 2017	Número de radicado:	52826
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	VICTOR HUGO QUINTERO PARRA		
Descripción o asunto:	SUSPENSION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

